



Ciudad de Oliva,(Cba.), 06 de Agosto de 2020.

ORDENANZA N° 49 /2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que mediante Ordenanza N° 62/2018 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a VENDER a la Sra. Silvia Cristina Deolinda Sosa D.N.I N° 24.490.174 y al Sr. Martín Barrios D.N.I N° 23.659.059 un terreno urbano de propiedad de la Municipalidad de Oliva identificado como lote N° 1 de la Manzana N° 92 ubicado sobre calle Edgardo Mosca e Irgo Francisco Roasenda , entre calle Eduardo Cavigliasso y Uruguay, designado en la Dirección General de Catastro bajo la nomenclatura N° 3305130101092001, en la Dirección de Rentas, con la Cuenta N° 330541495231, inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba con relación a la Matricula N° 1570857.

Que en el Artículo 2 de la citada Ordenanza se establecen las condiciones para la venta, entrega del 60% del precio y el saldo en quince cuotas, hasta la cancelación definitiva del saldo del precio el DEM, no podrá otorgar escritura traslativa de dominio a favor de los compradores, ni entregar la posesión del inmueble.

Que surge de los antecedentes obrantes en el Municipio, que se ha abonado la totalidad de las cuotas mensuales del crédito otorgado, encontrándose el mismo cancelado, siendo la fecha del último pago el día 11/02/2020.

Cumplidas las pautas establecidas en la Ordenanza Nro. 62/2018, se encuentra pendiente el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio correspondiente, previo los trámites de ley.

Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1°: AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal, a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. Silvia Cristina Deolinda SOSA DNI N° 24.490.174 y el Sr Martin BARRIOS DNI N° 23.659.059 en relación al inmueble identificado como Lote N°: 01 de la Manzana N°: 92, el cual consta inscripto en la Matricula N°: 1570857 (33 – 05) en el Registro General de la Provincia de Córdoba, conforme las previsiones de las cláusulas contractuales acordadas.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE OLIVA A LOS SEIS DIAS DEL MES AGOSTO DE DOS MIL
VEINTE.**

FIRMADA POR:

Matías Nicolás GARCÍA
Presidente del Concejo Deliberante.

Silvia Marcela GONZÁLEZ
Concejal por la mayoría.

Mariana Elizabeth TISERA
Concejal por la mayoría.

César Miguel SALVATORI
Concejal por la mayoría.

Carlos Antonio ACTIS POZZO
Concejal por la primera minoría.

Javier Alejandro PRENNA
Concejal por la segunda minoría.

Alberto Gustavo LÓPEZ
Concejal por la tercera minoría.

PROMULGADA POR DECRETO N° 162/2020.